

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barxeta

2025/12307 *Anuncio del Ayuntamiento de Barxeta sobre la convocatoria de órganos colegiados a través de medios electrónicos.*

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento de Barxeta, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre del 2025 adoptó el acuerdo que se transcribe:

"Primero.- Se acuerda por unanimidad incluir este punto en el orden del día de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 ROFEL.

Segundo.- Las sesiones del Pleno y las comisiones, así como las reuniones de los restantes órganos municipales colegiados, incluyendo la Junta de Portavoces, se convocarán, excepto imposibilidad material sobrevenida, a través de medios electrónicos o dispositivos móviles que permiten acreditar suficientemente la recepción por las personas destinatarias. La puesta a disposición de la convocatoria, el orden del día y enlaces a los procedimientos de los puntos en él incluidos, se realizará en la dirección electrónica señalada a tal efecto por las regidoras y los regidores y supone su recepción a efectos del cómputo de los plazos regulados la LRBR y ROFEL. En la citada dirección electrónica se facilitará el enlace en el apartado de órganos colegiados de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barxeta.

Tercero.- Las sesiones del Pleno y de las comisiones, inmediatamente después de ser convocadas, serán anunciadas en el espacio web oficial del Ayuntamiento de Barxeta, donde se dará información suficiente de la convocatoria y del orden del día.

Cuarto.- El orden del día tendrá que remitirse a las y los miembros de la corporación junto con la convocatoria y la documentación necesaria para su deliberación, a través de medios electrónicos, facilitándose a la dirección electrónica facilitada por el regidor y la regidora, el enlace en el apartado de órganos colegiados de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barxeta. Además, la convocatoria y el orden del día tendrán que publicarse en el portal web del Ayuntamiento."

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Barxeta, 14 de octubre de 2025.—El alcalde, Vicente José Torregrosa Morales.

